



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1298 (2000) relativa a la situación entre Eritrea y Etiopía

Nota verbal de fecha 20 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas saluda al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1298 (2000) y, en respuesta a la nota del Presidente de fecha 1º de junio de 2000, tiene el honor de informar al Comité de que Dinamarca, al amparo de un Reglamento del Consejo de la Unión Europea de fecha 15 de marzo de 1999, ha impuesto un embargo de armas contra Etiopía y Eritrea. El Reglamento del Consejo de la Unión Europea fue adoptado por el Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea y entró en vigor inmediatamente después de su adopción.

En relación con los elementos del párrafo 6 de la resolución 1298 (2000) del Consejo de Seguridad que no figuran en el Reglamento del Consejo de la Unión Europea, Dinamarca tiene intención de adoptar un Real Decreto a fin de velar por la aplicación cabal de la resolución.